PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 078 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 FEB 2021

VISTO:

El Informe Nº 0066-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, emitido por la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por el cual solicita la designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 04-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES DE OVINO CARNEROS PDP CORRIEDALE ELITE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para la ejecución de actividades del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO OVINO EN ORGANIZACIONES CAMPESINAS, POTONI, AZANGARO - PUNO"**, servicio requerido por la Meta 0005: **" Desarrollo Agropecuario y Sostenible"**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c), del artículo 8 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "*El Órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos",* y en su numeral 8.2 precisa, *"**la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros", (...);***

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece en el artículo 43, que: *"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de contrataciones.** (...) 43.3. los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...)";*

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, describe que: ***"44.1 El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación**. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. (...) 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por*

Resolución Directoral

Nº 078-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 FEB 2021

escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante el Informe N° 361-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, el Responsable Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, remite la propuesta de los miembros integrantes del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES DE OVINO CARNEROS PDP CORRIEDALE ELITE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** para la ejecución de actividades del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO OVINO EN ORGANIZACIONES CAMPESINAS, POTONI, AZANGARO - PUNO"**, servicio requerido por la Meta 0005: **" Desarrollo Agropecuario y Sostenible"**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y posteriormente la conformación del mencionado Comité de Selección fue ratificado por la Oficina de Administración, mediante el Informe N° 0066-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, proponiéndose que el comité de selección estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	MARCO ANTONIO QUIZÁ CARPIO	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
1ER MIEMBRO	DANIEL RIGOBERTO BARRANTES ZELA	Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales
2DO MIEMBRO	LUIS PAMPA QUISPE	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
SUPLENTE DEL 1ER MIEMBRO	VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ	Oficina de Administración
SUPLENTE DEL 2DO MIEMBRO	GARY JIMMY ROSADO GUERRA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas

Que, la solicitud efectuada con el documento del visto, fue derivada con proveído de fecha 19 de febrero del 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 078 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 FEB 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES DE OVINO CARNEROS PDP CORRIEDALE ELITE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para la ejecución de actividades del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO OVINO EN ORGANIZACIONES CAMPESINAS, POTONI, AZANGARO - PUNO"**, servicio requerido por la Meta 0005: **" Desarrollo Agropecuario y Sostenible"**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Comité de Selección que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Victor Manuel Huamani Diaz MINAGRI PELT V° B° Jefe de la Oficina de Administración

Dr. Tony Marcial Mamani Callapaza MIDAGRE PELT V° B° DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	MARCO ANTONIO QUIZÁ CARPIO	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
1ER MIEMBRO	DANIEL RIGOBERTO BARRANTES ZELA	Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales
2DO MIEMBRO	LUIS PAMPA QUISPE	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
SUPLENTE DEL 1ER MIEMBRO	VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ	Oficina de Administración
SUPLENTE DEL 2DO MIEMBRO	GARY JIMMY ROSADO GUERRA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designado con la presente Resolución Directoral, cumplan eficientemente con las competencias y obligaciones previstas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias competentes de la entidad, así como a los trabajadores designados con la presente a efecto de que cumplan con las funciones que la ley de la materia impone, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 707-2021